



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** NORMATIVA DE MAPA SOBRE EDULCORANTES NO PROVENIENTES DE LA UVA EN VINOS

---

A DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV):

El MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ABASTECIMIENTO de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, a través de la Instrucción Normativa 14/2018, modificada por Instrucción Normativa N° 48/2018, estableció las determinaciones y unidades de medida correspondientes que deben contener los Análisis de Exportación con destino a ese país.

El estricto cumplimiento de dichas exigencias se aplicará a los Análisis de Exportación que se presenten a partir del 1 de enero de 2020.

Entre los parámetros analíticos previstos en las normas brasileras específicas se encuentra la ausencia de “Edulcorantes no permitidos”.

Por ello y teniendo en cuenta la necesidad de agilizar la tramitación para que los industriales puedan comercializar sus productos a dicho destino, se instruye que al gestionar el análisis de exportación deberán adjuntar a la Solicitud para Análisis de Aptitud Exportación (Formulario N° 1691) una nota, con carácter de Declaración Jurada, cuyo modelo se transcribe más adelante.

Los análisis de Exportación a Brasil deberán tramitarse sólo para ese destino.

Dese conocimiento de la presente Circular a los industriales del Sector Vitivinícola.

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE EDULCORANTES NO PERMITIDOS**

Lugar y fecha: .....

MUESTRA N°.....

**I- EXPORTADOR**

Razón Social: .....

Domicilio: .....

Exportador N°: .....

Bodega o Fábrica N°: .....

**II- PRODUCTO**

Denominación y Color:.....

Marca: .....

Cantidad Exportada: .....

Provincia de Origen: .....

**III-DECLARACIÓN**

El Exportador manifiesta en carácter de DECLARACIÓN JURADA que el producto identificado precedentemente ha sido elaborado de acuerdo a las prácticas enológicas admitidas en el país de destino y no contiene EDULCORANTES NO PERMITIDOS.

Firma del Técnico

Aclaración

D.N.I.

